



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Alimentos
Demandante : Diana Marcela Cruz Cortes
Demandado : Jorge Arturo Herrera Penagos
Radicación : 2017-00320
Interlocutorio : 00348

Presenta la parte demandante escrito, mediante el cual indica que desde el mes de enero del presente año, el pagador no procede a realizar descuento alguno para los alimentos de su hijo en el proceso que cursa en este Juzgado.

De acuerdo a la relación de títulos judiciales recibido para el proceso, se verifica que el último título consignado es del mes de agosto de 2021, por un valor de \$ 470.058 y no se volvieron a recibir descuentos para el presente proceso.

Con sentencia de fecha 15 de mayo de 2018, se fijó como cuota alimentaria para el menor DANIEL ESTIBEN HERRERA CRUZ, el 25% de la asignación de la mesada pensional que percibe de la entidad SURA, comunicándole la medida cautelar con Oficio 1132 de fecha 18 de mayo de 2018.

Siendo, así las cosas, se ordena Oficiar a la entidad SURA, ubicada en la ciudad de Medellín, con el fin de requerirla para que indiquen el motivo por el cual fue suspendido el descuento por nomina que se venía realizando al demandado HERRERA PENAGOS, o en caso de existir algún error, se proceda a corregirlo y dar cumplimiento al descuento por nómina del 25% de la pensión, la cual debe ser consignada a órdenes de este Despacho judicial a través del Banco Agrario de Colombia. Oficiese

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aabebd48d767a19f25718f9658d11ced077ea2b3e7d318fcd7271ac61e1c336**

Documento generado en 17/06/2022 09:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>